



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 94
CORDOBA, (R.A.) MARTES 20 DE MAYO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Incorporan la Especialidad “Programación”

A partir del Ciclo Lectivo 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 169

Córdoba, 24 Abril de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0100-042961/08 en el cual se gestiona la incorporación, a partir del año 2008, de la Especialidad Programación para la formación del Técnico en Programación, dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios, Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el anteproyecto del plan de estudios respectivo, con el diseño curricular general, el perfil de egresado del Técnico en Programación, y la estructura y organización curricular del trayecto formativo, en cuya elaboración se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, junto con acuerdos y criterios federales emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la propuesta curricular presentada se realiza en el marco del Proyecto de Actualización de la Educación Técnica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de adecuar las ofertas formativas de los centros educativos de la Orientación Producción de Bienes y Servicios a las demandas socio-productivas de la jurisdicción.

Que es indispensable aprobar el plan de estudios de que se trata y fijar los alcances de la habilitación profesional correspondiente, a fin de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional del título de Técnico en Programación, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha revisado la propuesta curricular y determina que la misma se ajusta a las normativas vigentes, para poder acreditar y certificar el trayecto formativo de Técnico en Programación.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 149/97, el suscripto se halla facultado para incluir nuevas Orientaciones, Suborientaciones y Especialidades que den respuesta a las demandas de la comunidad y los requerimientos productivos de la región.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 504/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Perfil del Egresado, conjuntamente con la Estructura y Organización Curricular del trayecto formativo de Técnico en

Programación, en los términos y condiciones que se detallan en el respectivo Plan de Estudios, que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR, a partir del Ciclo Lectivo 2008, la Especialidad “PROGRAMACIÓN” dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios y Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97, para ser implementada en los Institutos Provinciales de Educación Media que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la especialidad de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que los alumnos que cursen el trayecto formativo de Técnico en Programación de la Provincia de Córdoba, de seis (6) años de duración, egresarán con el Título de “TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN PROGRAMACIÓN”.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (AREA CENTRAL), SITA EN ITUZAINGO 1351 CORDOBA - CAPITAL.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 463

Córdoba, 06 Mayo de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Leer, en las que solicita se declare de Interés Educativo los Programas que desarrolla, dicha Fundación, durante el corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos incentivan la capacitación de adultos, que trabajan con niños y jóvenes, guiándolos y ayudándolos a descubrir el placer por la lectura y su importancia para el desarrollo individual y comunitario.-

Que conforme con lo expuesto este Ministerio no puede permanecer ajeno a tan significativo acontecimiento, motivo por el cual la suscripta estima procedente acceder a lo peticionado en autos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06 ;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo los Programas que a continuación se detallan, desarrollados por la Fundación Leer y que se llevarán a cabo durante el corriente año.-

- “Programa Comienzos Compartidos” ¡Alfabetizando a la Familia!.-
- “Fortalecimiento de Agentes Comunitarios en Promoción de Lectura”.-
- “Programa Galería de Autores”.-
- “Programa la Experiencia de escribir”.-
- “La importancia de Leer” Programa de Capacitación en Alfabetización Temprana.-
- “Programa Leer es fundamental Argentina”.-
- “Maratones de Lectura” ¡Miles de Cuentos Compartidos!.-
- “Programa Paso a Paso”.-
- “Preparados para la Escuela”.-
- “Preparados para Vivir” Un Programa para el desarrollo de habilidades para la Vida”.-
- “Proyecto Libro Abierto”.-
- “Rincones de Lectura en Centros Comunitarios”.-
- “Rincones de Lectura en Centros de Salud”.-
- “Rincones de Lectura en Bibliotecas”.-
- “Programa de Voluntariado Corporativo”.-
- “Proyecto Libro Abierto”.-
- “Mediar para Formar Lectores”.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 463

"Leer las Ciencias".-
"Aulas que Atienden a las Diferentes Habilidades Lectoras de los Alumnos".-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 430

Córdoba, 28 de diciembre de 2007

Expediente N° 0045-013400/05

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 00898/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 3.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 9 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 75.202,73 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero N° 3 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe N° 144/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 11-12-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 3.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 9 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos Con Setenta y Tres Centavos (\$ 75.202,73) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 144/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 3 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 490

Córdoba, 12 de mayo de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Mesa de Gestión del Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Deán Funes -Áreas de Desarrollo Social y de Salud-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto de capacitación "Salud Integral de los Adolescentes - Técnicas participativas", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los meses de mayo a septiembre, en la ciudad de Deán Funes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto tiene como propósitos: promover el desarrollo personal e integral de los jóvenes; generar el compromiso y la participación social entre pares; concientizar a los jóvenes sobre los derechos y responsabilidades; propiciar en ellos, la educación y el involucramiento en la salud sexual y reproductiva, en la problemática de la violencia y en el control y rehabilitación de adicciones.

Que la convocatoria, destinada a docentes de nivel medio y a la población adolescente, contará con profesionales en la materia, con los que será posible reflexionar sobre los siguientes temas: capacitación en salud sexual y reproductiva; prevención sobre VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual y adicciones.

Que la dinámica de trabajo prevé la realización de talleres y charlas en establecimientos educativos de nivel medio de la localidad, para la formación de promotores con apoyo de material audiovisual y folletería, con los que se espera acercar la información a los participantes.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de la temática y la necesidad de abordarlos desde múltiples facetas, para la construcción y mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación: "Salud Integral de los Adolescentes - Técnicas participativas", el que organizado por la Mesa de Gestión del Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Deán Funes -Áreas de Desarrollo Social y de Salud-, se llevará a cabo durante los meses de mayo a septiembre, en la ciudad de Deán Funes.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 350

Córdoba, 8 de noviembre de 2007

Expediente N° 0045-012208/02 (Cuerpos 1° y 2°)

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución N° 00683/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 8.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 24 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 35 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 20.957,85 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 8 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe N° 132/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 30-10-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 24 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 8.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 35 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Siete Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 20.957,85) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 132/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 8 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06 ;

RESOLUCION N° 474

Córdoba, 9 Mayo de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología - en las que solicita se declare de Interés Educativo el "II Foro de Educación y Psicología" y el "I Encuentro de Profesionales que trabajan en los equipos técnicos que trabajan en los campos educativos", que organizados por la misma, se llevarán a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2008 del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia del evento y los disertantes convocados, la suscripta estima procedente acceder a lo peticionado en autos.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "II Foro de Educación y Psicología" y el "I Encuentro de Profesionales que trabajan en los equipos técnicos que trabajan en los campos educativos", los que organizados por la Universidad Nacional de Córdoba- Facultad de Psicología, se llevarán a cabo los días 30 y 31 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 81 - 11/04/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0081-023539/2008.-

RESOLUCION N° 74 - 1/04/08 - Disponer el cierre del Fondo Permanente "B" - Verificación de Créditos en Concursos y Quiebras - del ex Ministerio de Hacienda, Vivienda, Obras y Servicios Públicos, s/ Expte. N° 0027-032314/2006.-

RESOLUCION N° 66 - 18/03/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0427-015953/2007.-

RESOLUCION N° 120 - 12/05/08 - TRANSFERIR sin cargo a la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Renault 12 L Rural 4 Puertas, Motor marca Renault N°2735034, Chasis marca Renault N° 820-00223, Dominio WHW542, Año 1987, afectado a la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, declarado en condición de desuso por Resolución N° 001298/07 de la citada Secretaría. DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia. La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Municipalidad de Saturnino María Laspiur deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo, s/ Expte. N° 0378-068329/2003.-

RESOLUCION N° 121 - 12/05/08 - Declarar de Interés Provincial las "9° Jornadas de Actualización Docente para Nivel Medio", organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a través de su Comisión Asesora de Docencia y Educación, las que se llevarán a cabo en su Sede Central sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 490 de esta

ciudad, durante los días 9 y 10 de mayo de 2008, s/ Expte. N° 0424-037054/2008.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 13 - 8/04/08 - MODIFICAR el Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N° 5/08, en donde dice: "Que se aplicará al pago de: Desarrollos Inmobiliarios Mediterráneos SRL-Desarrollos Inmobiliarios Medi C.U.I.T. 30-70894276-2", debe decir: "Que se aplicará al pago de: Walter Roque Galanti - C.U.I.T.: 20-05943898-1". MODIFICAR el nombre del acreedor del Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N° 8/08 donde dice: "Que se aplicará al pago de: Mega Clean S.A.C.U.I.T. 30-70781815-4", debe decir: "Que se aplicará al pago de: Mediterránea Clean S.R.L. C.U.I.T. 30-70803553-6" y el Asunto donde dice: "...MEGA CLEAN S.A...". debe decir: "...Mediterránea Clean S.R.L....", s/ Expte. N° 0027-036867/2008.-

RESOLUCION N° 15 - 22/04/08 - AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 02/08 a realizarse con el objeto de contratar el desarrollo de los Términos de Referencia sobre proyectos orientados al fortalecimiento de los Sistemas y Subsistemas de Administración Financiera, con destino a la Secretaría de Administración Financiera de este Ministerio. APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias que regirán el Concurso de Precios autorizado por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y tres (3) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0464-036762/2008.-

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESOLUCION N° 2 - 31/03/08 - Rechazar la propuesta presentada por la firma Tecnología & Servicios S.A. por no mantener su oferta al no cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos necesarios para la adjudicación de la Licitación N° 01/08. Adjudicar la Licitación N° 01/08, autorizada por Resolución N° 01/08 de esta Secretaría, a la firma Bepu S.A. por un servicio integral de limpieza destinado al inmueble sito en Avda. Concepción Arenal N° 54 de esta Ciudad, ocupado por el Ministerio de Finanzas, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por igual período, a partir del día 1° de abril de 2008, al precio mensual de \$ 20.243,30, estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6125 e Ingresos Brutos al N° 9010716211, s/ Expte. N° 0027-035986/2007.-

SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 46 - 28/12/07 - Autorizar la Contratación Directa a efectuarse con la firma "Macrox S.R.L." por el alquiler de nueve (9) equipos fotocopiadores, destinados al Registro General de la Provincia, a partir del 1 de enero de 2008 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con la propuesta

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 221

Córdoba, 25 de Febrero de 2008

VISTO: el Expediente N° 0485-014412/2008 del Registro del Ministerio de Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que en auto se tramita la renuncia del señor Julio César LUNA -M.I. 16.980.392-, Juez de Paz de la Localidad de Lucio V. Mansilla, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba, a partir del 10 de Diciembre de 2007.

Que por Acuerdo Nro. 636 Serie "A" de fecha 13 de Diciembre de 2007, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la renuncia presentada por el señor Julio César LUNA, Juez de Paz de la Localidad de Lucio V. Mansilla, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba, a partir del 10 de Diciembre de 2007, y declara que corresponde dar de baja al mencionado funcionario a partir de la fecha consignada, según informa la Dirección de Superintendencia de ese Tribunal.

Por ello, lo informado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajo el N° 001/08 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 73/08,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Julio César LUNA -M.I. N° 16.980.392-, al cargo de Juez de Paz de la Localidad de Lucio V. Mansilla, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba, a partir del 10 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal Superior de Justicia, comuníquese, notifíquese y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

realizada por dicha Empresa, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-036488/2007.-

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
Y CREDITOS PUBLICOS**

RESOLUCION N° 5 - 18/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Miguel Ángel Flores de la suma de Pesos Cuatro Mil Catorce Con Veintiocho Centavos (\$ 4.014,28) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 27 de julio de 1994, calculados al 14 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0002-014308/1996.-

FE DE ERRATAS

En nuestra Edición del B.O. de fecha 19/5/2008, en la primera sección, por error se publicó en la Resolución N° 389 como perteneciente al Ministerio de Finanzas; cuando en realidad pertenece al Ministerio de Salud; dejamos así salvado dicho error.-